OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de diciembre de 1983 por la que se nombra Técnicos de Administración Civil en prácticasa los aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil 516 del Estado.

Ilmos. Sres.: Habiendo aprobado la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de julio de 1982 (*Boletín Oficial del Estado» número 164, del día 10 siguiente), Este Ministerio de la Presidencia tiene a bien:

Nombrar Técnicos de Administración Civil en prácticas a los aspirantes que se relacionan, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y con los efectos económicos regulados por Decreto 1315/1972, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 29), modificado por el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, a partir de la fecha de incorporación al curso selectivo en el Instituto Nacional de Administración Pública.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de diciembre de 1983.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Director general de la Función Pública y Presi-dente del Instituto Nacional de la Administración Pública.

Relación de Técnicos de Administración Civil del Estado en prácticas

Nombre y apellidos	Número del Registro de Personal
D.* Carmen Hierro Sostres D. Eloy Carcía López D. Enrique Lucas Murillo de la Cueva D.* Maria Dolores Rodríguez Maroto D. Carlos de la Torre Lluch D. Juan Carlos Eimil Apenela D.* María Rosa Rodríguez Pascual D. Narciso Pizarro Ponce de la Torre D. José Cueva Calabia D.* Inmaculada Martin-Caro Sánchez D.* Nélida Jiménez Molina D.* Elena Valdés del Fresno D. José Maria Fernández Pastrana D.* Ana Rodríguez Gaitán de Ayala D. Carlos Ubaldo Ruiz Rodríguez D. Enrique Arnaldo Alcubilla	S01PG2101 S01PG2102 S01PG2103 S01PG2104 S01PG2105 S01PG2106 S01PG2107 S01PG2108 S01PG2109 S01PG2110 S01PG2111 S01PG2112 S01PG2113 S01PG2114 S01PG2115 S01PG2115 S01PG2116
D. Enrique Gómez Campo D. María Dolores Alvarez Riestra D. Roberto Gamir Meade D. Gloria Bodelón Alonso	S01PG2117 S01PG2118 S01PG2119 S01PG2120
D. Pedro Jesús Fernández Martínez D. Carmen Pérez Cristóbal D. Félix Pérez Algar D. Luis Herrera Díaz Aguado D. Pedro Blas Bravo	S01PG2121 S01PG2122 S01PG2123 S01PG2124 S01PG2125
D. Isabel Benzo Sainz	S01PG2126 S01PG2127 S01PG2128 S01PG2129 S01PG2130
D. Antonio Cerrolaza Gómez D. Armando Resino Sabater D. Miguel Angel Abad López D.ª Carmen Simón Adiego D.ª Sofía Pérez Muñoz	S01PG2131 S01PG2132 S01PG2133 S01PG2134 S01PG2135
D. Solia Feresa Simarro Martinez D. Javier Serrano Núñez D. Flor Maria López Laguna D. Mateo Alaix Sebastián D. L. Carlos Moro González	S01PG2136 S01PG2137 S01PG2138 S01PG2139 S01PG2140
E. Carlos Moro Conzanz	

MINISTERIO DE DEFENSA

517

ORDEN 522/00045/1983, de 29 de diciembre, del Ejército del Aire (Mando de Personal-Dirección de Enseñanza), por la que se convoca concurso-oposi-ción para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aero-náuticos (Escala de Ingenieros Aeronáuticos) del citado Ejército.

Con el fin de atender a les necesidades de! Ejército del Aire se convoca concurso-oposición para cubrir cinco (5) plazas de Oficial del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Aeronáuticos) del citado Ejército.

Condiciones para opositar

Artículo 1.º Podrá opositar a dichas plazas tanto el personal militar como civil que reúna las condiciones siguientes:

1.1 Ser español varón.

1.2 Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, del título de Ingeniero Aeronáutico Superior.

1.3 Edades: No haber cumplido el 31 de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación.

1.3.1 Con carácter general, treinta y un (31) años. 1.3.2 Para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría, treinta

y cinco (35) años.

13.3 Para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar que tengan un mínimo de diez (10) años de servicios efectivos, cuarenta (40) años.

Tener buena conceptuación moral y social.

1.5 No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

1.6. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

leneficios de ingreso y permanencia

Art. 2.º Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos, los poseedores de la Medalla Militar Individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de Complemento, honoríficos y militarizados), muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas, se tendrán en cuenta para reconocidad de composedo el composedo de suficiencia ingreson sin country para que, apro ado el examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

Instancias

Art. 3.º Las instancias para solicitar tomar parte en este concurso oposición serán dirigidas al excelentisimo señor Teniente General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire (Dirección de Enseñanza); Sección de Reclutamiento y Selección, calle Romero Robledo, número 8, Madrid-8. Se ajustarán al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo número 1), e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas el nombre y apellidos del interesado, así como de la documentación prevenida en el artículo 5.º.

Las instancias podrán ser entregradas n mano o enviadas por correo certificado en la forma que determina el artículo 66

por correo certificado en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo número 184/1963, de 2 de diciembre, e igual precepto del Decreto 1408/1966, de 2 de junio.

3.1 Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Es-

publicación de esta convocatoria en el Possona Calado».

3.2 Las del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas serán informadas por sus Jefes naturales, quienes las cursarán directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), en unión de la copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos o ficha de tropa y marinería, según proceda, anticipando por teletipo las peticiones, cuando se considere necesario.

se considere necesario.
3.3 Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arregio a las disposiciones vigentes. No serán admitidas si se presentan insuficientemente rein-

tegradas o fuera de plazo.